



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Huacho, 12 de diciembre de 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2019-GAD-CSJHA-PJ

EL GERENTE DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

1. Oficio N° 42-2019-IMAGEN-UORCH-CSJHA/PJ de fecha 29 de noviembre de 2019, presentado por el Responsable de la Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte Superior.
2. Informe N° 887 y 892-2019-OL-UAF-GAD-CSJHA/PJ de fecha 02 y 04 de diciembre de 2019, presentado por el Coordinador de Logística de esta Corte Superior.
3. Memorando N° 000612-2019-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 06 de diciembre de 2019, presentado por la Jefa de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Decreto Supremo N° 071-93-JUS se aprueba el TUDO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la Ley N° 26270 es modificado el artículo 123°, quedando texto de la siguiente manera: *“El año judicial se inicia con la ceremonia de apertura el primer día útil del mes de enero de cada año”*.

Segundo: Con Oficio N° 42-2019-IMAGEN-UORCH-CSJHA de fecha 29 de noviembre de 2019, presentado por el Lic. Ulises Oscar Rosadio Chipana - Responsable de la Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte, informa que el 02 de enero de 2020 se realizara la Apertura del año judicial 2020, por lo que requiere se asigne la suma de S/. 2,800.00 soles, con el fin de la realización del evento protocolar en mención.

Tercero: Mediante Informe N° 887-2019-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 02 de diciembre de 2019, presentado por el Ing. Marco Enrique Velásquez Magallanes - Coordinador de la Oficina de Logística, indicando que habiéndose evaluado los servicios requeridos para llevar el evento, es necesario que se gestione a través de un encargo debido a las limitaciones en el tramite regular de los servicios y compras, asimismo, señala que deberán ser sustentadas con los comprobantes de pago debidamente autorizados por la SUNAT y estar emitidos a favor de la Corte Superior de Justicia de Huaura, consignando el RUC 20602789137, siendo conveniente gestionar el certificado de crédito presupuestario correspondiente para el encargo a favor del servidor Ulises Oscar Rosadio Chipana, por el importe de S/. 2,800.00 soles (Dos mil ochocientos 00/100 soles).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Cuarto: Con Memorando N° 000612-2019-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 06 de diciembre de 2019, presentado por la C.P.C. Crisalida Pilar Chagray Ameri – Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, mediante el cual adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario, conforme al siguiente detalle:

Certificado	Especifica	Rubro	Monto
0000000305 - Inicial	2.3.2.7.11.99	00	2,800.00

Quinto: Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modifíco el artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el Encargo *"Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces"(...).*

Sexto: Que, se tome en cuenta que el presupuesto asignado se encuentra dentro del monto máximo del Encargo, vale decir que no excede de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), tal como lo establece el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03.

Séptimo: Que, la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ, denominada "Asignación, Rendición y Control de encargos al Personal de la Corte Superior de Justicia de Huaura", aprobada con resolución Administrativa N° 344-2018-GAD-CSJHA/PJ, señala en su punto 6.1, que el encargo se autorizara mediante Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración Distrital, asimismo establece en su punto 7.1, que el tiempo que tomara el desarrollo del encargo y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, materia del encargo, y en el punto 7.2, que, el encargo se otorga a funcionarios con vínculo laboral bajo los alcances de los D. Leg. N° 728; 276 y 1057, para la ejecución de: a) desarrollo de eventos, talleres e investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad conferida al Gerente de Administración Distrital por el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativas N° 090-2018-CE-PJ:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de ENCARGO a favor del servidor, **ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA** – Responsable Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte Superior de Justicia, por el importe de S/. 2,800.00, (Dos mil ochocientos y 00/100 soles), a ser utilizados para cubrir los gastos en el desarrollo de la ceremonia oficial por la "Apertura del Año Judicial 2020", el mismo que se ha programado para el día 02 de enero del 2020, según el presente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

DESCRIPCIÓN	EE. GG.	IMPORTE
Servicios diversos	2.3.2.7.11.99	2,800.00
TOTAL:		S/. 2,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable indicado en el artículo primero, el cumplimiento en la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTICULO TERCERO: EL EGRESO que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, secuencia funcional 0005, clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99, de la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística , Oficina de Tesorería, y del interesado para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

